



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MPA

Ayabaca, 08 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Carta N° 001-2023/BMM**, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Bigberto Montaña Mori; **Carta N° 005-2023/SNC-RC**, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Representante Común de Consorcio Hualcuy; **Informe N° 015-2023/AFCA-MONITOR DE OBRA**, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Monitor de Obra, Ing. Antony Córdova Álvarez; **Informe N° 418-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS**, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras; **Informe N° 1850-2023-GDUR/MPA**, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 578-2023-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **INFORME N°049-2023-MPA-SGO/ING.SDAV**, el ING. SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ MONITOR DE OBRA, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.° 2538799, alcanza las observaciones a los cronogramas actualizados de obra;

Que, mediante **CARTA N°132-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS**, el ING. ELMER WILLIAN ANDRADE SANDOVAL sub gerente de obras de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA solicito el levantamiento de observaciones a los cronogramas actualizados de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.° 2538799, en conformidad del reglamento de la LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;

Que, mediante **CARTA N°001-2023/BMM-RO**, el ING. BIGBERTO MONTAÑO MORI residente de obra alcanza levantamiento de observaciones a los cronogramas de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.° 2538799;

Que, mediante **CARTA N°005-2023/SNC-RC**, el Sr. SEGUNDO NEIRA CALLE REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO HUALCUY alcanza levantamiento de observaciones a los cronogramas actualizados de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MPA

PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799, tal y como se detalla en los cuadros siguientes:



PERIODO	% PARCIAL PROGRAMADO	%ACUMULADO PROGRAMADO
Del 06 al 30 de junio del 2023	6.954%	6.954%
Del 01 al 31 de julio del 2023	14.068%	21.022%
Del 01 al 31 de agosto del 2023	52.075%	73.097%
Del 01 al 30 de setiembre del 2023	25.755%	98.852%
Del 01 al 03 de noviembre del 2023	1.148%	100.00



PERIODO	MONTO	MONTO ACUMULADO
Del 06 al 30 de junio del 2023	141,789.57	141,789.57
Del 01 al 31 de julio del 2023	280,103.54	421,893.11
Del 01 al 31 de agosto del 2023	1,018,999.27	1,440,892.38
Del 01 al 30 de setiembre del 2023	507,298.83	1,948,191.21
Del 01 al 03 de noviembre del 2023	28,927.74	1977.118.95



Que, mediante **INFORME N°015-2023/AFCA-MONITOR DE OBRA**, el ING. ANTONY CORDOVA ALVARES alcanza la conformidad del levantamiento de observaciones a los cronogramas actualizados de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799;



Que, mediante **INFORME N°418-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS**, el Sub Gerente de Obras ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, alcanza la conformidad del levantamiento de observaciones a los cronogramas actualizados de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799;



Que, con **Informe N° 1850-2023-GDUR/MPA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, teniendo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, se da CONFORMIDAD a los cronogramas actualizados de obra ya que la sumatoria de los porcentajes y montos programados llegan al 100% del monto contractual el cual se detalla a continuación, y así recomienda continuar con su trámite administrativo correspondiente y aprobar el cronograma de inicio de obra mediante ACTO RESOLUTIVO;

ITEM	DESCRIPCION	% AVANCE	% AVANCE ACUMULADO	MONTO	MONTO ACUMULADO
01	Del 06 al 30 de junio del 2023	6.95%	6.95%	141,789.57	141,789.57
02	Del 01 al 31 de julio del 2023	14.07%	21.02%	280,103.54	421,893.11
03	Del 01 al 31 de agosto del 2023	52.08%	73.10%	1,018,999.27	1,440,892.38
04	Del 01 al 30 de setiembre del 2023	25.76%	98.85%	507,298.83	1,948,191.21
05	Del 01 al 03 de noviembre del 2023	1.15%	100.00%	28,927.74	1,977,118.95
06	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	100.00%		1,977,118.95	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MPA

Que, con Informe N° 578-2023-MPA-GAJ/PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su Art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, esto es, de la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2538799.
- Se **DERIVEN** los actuados a Gerencia Municipal, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, de la emisión de Acto Resolutivo.

Que, con Proveído S/N, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Secretaria General, devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que cumpla con presentar el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución;

Que, con Proveído S/N, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Secretaria General el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, para que se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: el Artículo 202°: “Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MPA



Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”;

Que, la elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;



Que, de lo descrito, tomando en cuenta lo solicitado por el Gerente Municipal, así como del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas usuarias, que otorgan la conformidad del requerimiento en mención, esto es de la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2538799, siendo que se refiere el cumplimiento de plazos establecidos en la normativa alusiva, remitiendo información de índole netamente técnico, de la cual se infiere que al ser el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los informes finales remitidos a la entidad a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se debe continuar con los trámites correspondientes;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma Actualizado de Inicio de Obra del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2538799, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CC. DARWIN YANI QUINDE RIVERA
ALCALDE